



Anuncio

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y DE ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS MIGRANTES (2022).

1. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de 9 de agosto de 2022 y han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 97 de fecha 12 de agosto de 2022

Asimismo, el extracto de la convocatoria de las citadas líneas de subvención reguladas en las presentes bases ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 100 de fecha 19 de agosto de 2022.

2. OBJETO.

La presente convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las «**Subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de lucha contra el racismo y de acompañamiento de personas migrantes (2022)**» bajo las condiciones establecidas para cada línea de subvención, para el año 2022.

3. FINALIDAD

Financiar a entidades del tercer sector para la ejecución de proyectos de formación, visibilización y desarrollo comunitario que busquen luchar contra el racismo y la xenofobia, así como proyectos de asistencia, asesoramiento, apoyo y acompañamiento a personas migrantes para el empadronamiento y la gestión de los trámites legales para regularizar su situación en nuestro país y acceder a los servicios públicos esenciales.

Código Seguro De Verificación	tojmvRny/VluHXbMO2zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/08/2022 07:58:18
Observaciones		Página	1/11
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tojmvRny/VluHXbMO2zOsQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA MÁXIMA POR PROYECTO.

Línea de subvención	Crédito	Aplicación presupuestaria y número de proyecto en el presupuesto	Límite máximo a otorgar por Proyecto
Línea 1: Subvención para proyectos de visibilización y formación anti-racista y de lucha y prevención del racismo.	50.000,00 €	22 0301 2310 48940 (Proyecto 22-0444)	25.000,00 €
Línea 2: Subvención para el acompañamiento en el proceso de empadronamiento y gestión de trámites legales de regularización administrativa en España.	300.000,00 €	22 0301 2310 48940 (Proyecto 22-0444)	100.000,00 €

5. CONDICIONES:

- Las entidades interesadas deben presentar **una (1) única solicitud normalizada** en la que se deberán marcar las líneas de subvención que solicita.
- Junto con la solicitud deberá presentar la **documentación** que se detalla en la **base 17 b)** de las reguladoras de la citada subvención y que se reproduce en el apartado 13 de la presente convocatoria.
- Las líneas de subvención que se convocan son compatibles entre sí, de tal forma que si se presenta un proyecto para la línea 1 se puede presentar también un proyecto para la línea 2.
- En cuanto a los **requisitos de los proyectos**, debe tenerse en cuenta lo siguiente:
 - **Requisitos genéricos para las líneas 1 y 2:**
 - La misma entidad podrá presentar como máximo un (1) proyecto por cada línea de subvención.
 - Los proyectos se desarrollarán en la isla de Tenerife.

2

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	tojmvRny/VluHXbMO2zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/08/2022 07:58:18
Observaciones		Página	2/11
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tojmvRny/VluHXbMO2zOsQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- En los proyectos se deberá abordar el carácter multidimensional del racismo, contemplando actividades y/o acciones que incidan en las tres dimensiones citadas en la definición de racismo que se toma de referencia en estas bases, a saber¹:
 - Racismo interpersonal: que incluye dos niveles o aspectos, el actitudinal (los prejuicios, las creencias, las orientaciones previas a la acción) y el conductual (que abarca desde las micro-prácticas de rechazo cotidiana, hasta la violencia directa).
 - Racismo institucional: constituida por el conjunto de políticas, prácticas y procedimientos que perjudican a algún grupo étnico (o racial) impidiendo que pueda alcanzar una posición de igualdad.
 - Racismo cultural: Visiones del mundo, doctrinas, teorías, ideas, y todos los elementos que constituyen la cultura dominante.
- **Requisitos específicos para cada línea:**
 - **Para la línea 1:**
 - El importe a solicitar al Cabildo Insular de Tenerife en concepto de subvención para esta línea de subvención tiene que ser de **25.000,00 €**.
 - Deberá responder a algunos de los objetivos establecidos para esta línea.
 - Debe contemplar actividades, por un mínimo de 50 horas repartidas en 10 actividades, dirigidas a visibilizar la esclavitud en Tenerife entre los siglos XV y XIX.
 - Los proyectos deberán fundamentarse, entre otras fuentes, en los últimos estudios realizados por el Cabildo de Tenerife a través del Observatorio de la Inmigración en Tenerife -OBITen-, indicados a continuación:
 - Percepción de la Inmigración en Tenerife, 2020.
 - Experiencia de discriminación de las personas migrantes en Tenerife, 2021.
 - **Para la línea 2:**
 - El importe a solicitar al Cabildo Insular de Tenerife en concepto de subvención para esta línea de subvención tiene que ser de **100.000,00 €**.
 - Deberá responder a algunos de los objetivos establecidos para esta línea.

¹ Aguilar Idáñez, M. J. y Buraschi, D. (2016). Del racismo y la construcción de fronteras morales a la resistencia y el cambio social: La sociedad civil frente a las migraciones forzosas. *Política Social y Servicios Sociales*, XXXIII(111), 29-44. ISSN 1130-7633,

Código Seguro De Verificación	tojmvRny/VluHXbMO2zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^º Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/08/2022 07:58:18
Observaciones		Página	3/11
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tojmvRny/VluHXbMO2zOsQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Deberá contener como actividad la elaboración de un informe sobre tratos discriminatorios detectados (según ANEXO VIII), en el que se vayan recogiendo todas las situaciones de racismo que se hayan observado durante el desarrollo del proyecto.
 - Deberá prestar como servicio la asistencia, apoyo, orientación jurídica y social a víctimas de discriminación por motivos étnicos/raciales, religiosos o de origen.
 - El proyecto deberá contar con los siguientes perfiles profesionales: al menos, un/a trabajador/a social y, al menos, un/a jurista.
- Las condiciones que deben cumplir **los gastos** objeto de subvención son las siguientes:
- Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención.
 - Que sean ejecutados en el período de ejecución establecido en la base 22; es decir, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.
 - Que los gastos no sean desproporcionados y se ajusten al valor de mercado.
 - En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999, 99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
 - Que se refiera a alguno de los conceptos recogidos en la base 10 b. como gasto subvencionable.

6. SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN.

Una vez valorados los proyectos y obtenida la puntuación total para cada uno en función de los criterios de valoración indicados en la base 11, se ordenan los resultados de mayor a menor puntuación.

- Para la línea 1:

El crédito disponible para esta línea de subvención (50.000 €) se repartirá entre las dos (2) entidades que hayan conseguido la mayor puntuación.

En caso de producirse un empate entre dos o más entidades se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

4

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	tojmvRny/VluHXbMO2zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/08/2022 07:58:18
Observaciones		Página	4/11
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tojmvRny/VluHXbMO2zOsQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Obtención de mayor puntuación en el criterio 4.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 5.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 3.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 2.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 1.
- La entidad que primero haya presentado la solicitud ante esta Corporación Insular (se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud).

- Para la línea 2:

El crédito disponible para esta línea de subvención (300.000 €) se repartirá entre las tres (3) entidades que hayan conseguido la mayor puntuación.

En caso de producirse un empate entre dos o más entidades se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Obtención de mayor puntuación en el criterio 4.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 5.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 3.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 2.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 1.
- La entidad que primero haya presentado la solicitud ante esta Corporación Insular (se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud).

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

A estos efectos y de acuerdo con lo establecido en las bases y convocatoria de las referidas líneas de subvención, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y **hace el reparto económico** según la puntuación obtenida.

8. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS:

8.1 Toda entidad que quiera ser beneficiaria de la subvención deberá cumplir con los siguientes **requisitos generales**:

1. Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

5

Código Seguro De Verificación	tojmvRny/VluHXbMO2zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/08/2022 07:58:18
Observaciones		Página	5/11
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tojmvRny/VluHXbMO2zOsQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
3. Que tengan domicilio social o, en su ausencia, sede en la isla de Tenerife.
4. Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de la solicitud de subvención.
5. Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.
6. No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.
7. Que en los últimos 5 años haya desarrollado, al menos, un proyecto con el mismo objeto que el de línea a la que se está presentando. En el caso de presentarse a la Línea 1, proyectos de visibilización y formación antirracista y de lucha y prevención del racismo. En el caso de presentarse a la Línea 2, proyectos de acompañamiento en el proceso de empadronamiento y gestión de trámites legales de regularización administrativa en España.

8.2.- Para acreditar tales requisitos las entidades deben presentar:

1. Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente donde los mismos hayan sido depositados.
2. Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su inscripción en el Registro competente.
3. Las siguientes declaraciones responsables, **marcando** las mismas, según corresponda, **en el modelo normalizado de solicitud**, disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>):
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife incluida la del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	tojmvRny/VluHXbMO2zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/08/2022 07:58:18
Observaciones		Página	6/11
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tojmvRny/VluHXbMO2zOsQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Declaración responsable de que no se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Los Anexos que se recogen en las bases reguladoras de la subvención para cada línea de subvención.

9. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del procedimiento a la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

10. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El plazo para la presentación de la solicitud será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

11. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN.

El **plazo máximo de resolución** del procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado anterior.

Una vez resuelto el procedimiento, se efectuará su publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

12. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

7

Código Seguro De Verificación	tojmvRny/VluHXbMO2zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/08/2022 07:58:18
Observaciones		Página	7/11
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tojmvRny/VluHXbMO2zOsQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Contra el acuerdo que aprueba la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La resolución del procedimiento, será susceptible de **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios «físico» de la Corporación Insular, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del citado recurso se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada».

13. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud son los que se indican a continuación, en los términos contemplados en las bases reguladoras de la subvención:

1. ANEXO I: Proyecto a desarrollar y presupuesto:

Este anexo se cumplimentará por cada proyecto que se presente (máximo 1 proyecto por entidad para cada línea de subvención) y se deberá tener en cuenta lo siguiente, respecto al presupuesto:

- En el apartado de gastos: se debe incluir el concepto de gasto relativo al informe de auditoría, dado que es la única modalidad de cuenta justificativa establecida en las presentes bases para justificar las líneas de subvención, siendo el mismo subvencionable en su totalidad, de acuerdo con los precios del mercado.

Código Seguro De Verificación	tojmvRny/VluHXbMO2zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/08/2022 07:58:18
Observaciones		Página	8/11
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tojmvRny/VluHXbMO2zOsQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- En el apartado de los ingresos, deberá figurar el importe de la subvención solicitada al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la misma actividad procedente de cualquier entidad pública o privada o de la propia entidad.

2. **En su caso, ANEXO II:** Compromiso de denuncia ante la Diputación del Común de Canarias.
3. **En su caso, ANEXO III:** Certificado de la Secretaría referido al criterio de valoración 2.
4. **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente, en los que se haga constar como objeto y/o fines los exigidos en las bases para cada línea de subvención.
5. **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.
6. **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/a Secretario/a, etc.).
7. **Solo en el caso** de que la documentación referida en los apartados 3, 4 y 5, ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar el **ANEXO IV**, acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. **Sólo en el caso** de no haber presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros, o en caso de modificación de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” de forma telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), en “Servicios y Trámites” (Alta o modificación de datos de terceros), mediante el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

En ese sentido, las entidades deberán poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio Gestor tenga constancia del trámite realizado.

Código Seguro De Verificación	tojmvRny/VluHXbMO2zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/08/2022 07:58:18
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tojmvRny/VluHXbMO2zOsQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Cuadro resumen de los criterios y puntuación asignada:

Criterios		Puntuación máxima
Criterio 1	EXPERIENCIA PREVIA DE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS	20 puntos
Criterio 2	TIPO DE ASOCIACIÓN	10 puntos
Criterio 3	CREACIÓN DE EMPLEO	15 puntos
Criterio 4	RELACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	40 puntos
Criterio 5	IMPACTO COMUNITARIO DEL PROYECTO	15 puntos
	TOTAL	100 puntos

15. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y de publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo, será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios «físico»** de la Corporación Insular, sin perjuicio de que la información de las publicaciones pueda ser consultada a través del Tablón de anuncios “virtual”, disponible en la sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>).

16. JUSTIFICACIÓN:

La justificación de estas subvenciones se deberá presentar en el periodo comprendido **entre el 1 de enero y el 1 de marzo de 2024 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 1 de marzo de 2024) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

10

Código Seguro De Verificación	tojmvRny/VluHXbMO2zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/08/2022 07:58:18
Observaciones		Página	10/11
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tojmvRny/VluHXbMO2zOsQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La justificación se llevará a cabo a través de una ÚNICA MODALIDAD: la CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA, regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y desarrollada en la base 23 c.

17. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

La entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado hasta el momento, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	tojmvRny/VluHXbMO2zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/08/2022 07:58:18
Observaciones		Página	11/11
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tojmvRny/VluHXbMO2zOsQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

